



ORD. U.I.P.S. N°

139

ANT.: Ordinario U.I.P.S. N° 24,
de 8 de enero de 2014,
que formula cargos
contra Viñedos Errázuriz
Ovalle S.A.

Solicitud de ampliación
de plazo, presentada por
el titular, con fecha 4 de
febrero de 2014.

MAT.: Se pronuncia sobre
escrito que indica.

Santiago, **04 FEB 2014**

DE : Fiscal Instructora del Procedimiento Sancionatorio

A : Luisa Contreras
Viñedos Errázuriz Ovalle S.A.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LO-SMA"), y a la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado ("Ley N° 19.880"), se señala lo siguiente:

1. Con fecha 8 de enero de 2014, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-001-2014, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, con la formulación precisa de cargos contra **Viñedos Errázuriz Ovalle S.A., Rol Único Tributario Número 96.822.650-9**, titular del "**Proyecto Sistema de Acondicionamiento de Residuos Industriales Líquidos V.E.O**" ("el proyecto"), calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 148, de 23 de Noviembre de 2004, de la Comisión Regional del Medio Ambiente, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ("RCA N° 148/2004").

2. Consultada la página de Correos de Chile, www.correos.cl, sobre el número de seguimiento del acto administrativo previamente individualizado en el primer párrafo, enviado por carta certificada, conforme lo dispone el artículo 46 de la Ley N° 19.880, se indica que el envío N° 3072449787306, fue recepcionado en el Centro de Distribución Postal ("CDP") N° 34, de la comuna de Santiago, con fecha 16 de enero de 2014.

3. Luego, estando dentro de plazo legal, con fecha 4 de febrero de 2014, el titular, mediante su representante legal, doña Luisa Contreras Aguilera, solicitó ampliación de plazo para la presentación del programa de cumplimiento y de la formulación de descargos por el máximo de tiempo legal permitido.

4. De este modo, respecto al escrito referido en el párrafo 3° del presente acto administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, con respecto a la petición principal, se accede a la ampliación de plazo solicitada, por un total de 5 días para presentar el respectivo programa de cumplimiento y de 7 días para la formulación de descargos, contados desde el vencimiento del plazo original.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Camila Martínez Encina

Fiscal Instructora del Procedimiento Sancionatorio
Superintendencia del Medio Ambiente



Copia Certificada:

- Luisa Contreras Aguilera, representante legal de Viñedos Errázuriz Ovalle S.A., domiciliada en Amunátegui N° 178, Piso 4 y 5, Santiago.

C.C.:

- Álvaro Alegría Matus, Director Regional, Servicio Agrícola y Ganadero, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, domiciliado en Sargento José Bernardo Cuevas 480, Rancagua.
- Patricio Bustos Barraza, Jefe Oficina Regional, Superintendencia de Servicios Sanitarios, domiciliado en Campos N° 153, Rancagua.
- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

Rol N° F-001-2014